



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 AGO. 2009

09/05/001/60/254

VISTO: la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, que establece la regulación general de funcionamiento del sistema cooperativo.-

RESULTANDO: que el artículo 114 de la referida norma faculta al Poder Ejecutivo a reducir hasta en un 50% (cincuenta por ciento) la tasa del aporte jubilatorio patronal a las cooperativas agrarias.-

CONSIDERANDO: conveniente restablecer el régimen de tributación de las contribuciones especiales de seguridad social de las cooperativas agrarias.-

ATENTO: a lo expuesto.-

ASUNTO 3717

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Redúcese a partir del 1° de agosto de 2009 en un 50% (cincuenta por ciento) la tasa del aporte jubilatorio patronal a las cooperativas agrarias.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República